



Asamblea General

Distr. limitada
12 de mayo de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
Octavo período de sesiones
Ginebra, 3 a 14 de mayo de 2010

Proyecto de informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

República Democrática Popular Lao

* El documento final se publicará con la signatura A/HRC/15/5. El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–95	3
A. Exposición del Estado examinado	5–14	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	15–95	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones	96–100	15
Anexo		
Composition of the delegation		25

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su octavo período de sesiones del 3 al 14 de mayo de 2010. El examen de la República Democrática Popular Lao se llevó a cabo en la cuarta sesión, el 4 de mayo de 2010. La delegación de la República Democrática Popular Lao estuvo encabezada por el Viceministro de Relaciones Exteriores, Phongsavath Boupha. En la octava sesión, celebrada el 6 de mayo de 2010, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre la República Democrática Popular Lao.
2. El 7 de septiembre de 2009, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de la República Democrática Popular Lao: Argentina, Kirguistán y Nigeria.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de la República Democrática Popular Lao se publicaron los siguientes documentos:
 - (a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/8/LAO/1);
 - (b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/8/LAO/2);
 - (c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/8/LAO/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a la República Democrática Popular Lao una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Dinamarca, Eslovenia, Letonia, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Suecia y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. En la cuarta sesión, el 4 de mayo de 2010, el Viceministro de Relaciones Exteriores presentó el informe nacional, preparado con la participación de la sociedad civil, los medios de comunicación, las universidades y otros interesados. Destacó que el interés de la República Democrática Popular Lao en el proceso de examen formaba parte de su labor de promoción y protección de los derechos humanos. Dijo que la población multiétnica lao había sufrido el colonialismo y la agresión extranjera durante mucho tiempo y que no se había liberado hasta que se estableció la República Democrática Popular Lao en 1975. Desde entonces, se habían ido restableciendo y protegiendo gradualmente los derechos humanos fundamentales, que la Constitución garantizaba ya a todos los ciudadanos.
6. Con objeto de asegurar la prosperidad y el bienestar del pueblo Lao, el Gobierno había iniciado estrategias de desarrollo socioeconómico y había registrado éxitos como una tasa de crecimiento económico media anual del 7%; una renta per cápita en 2009 superior a los 900 dólares de los Estados Unidos, en comparación con menos de 200 dólares en la década de los setenta; y una reducción de la pobreza desde el 49% de 1990 a alrededor del 25% en 2009. La tasa de escolarización había superado el 90% y la tasa de alfabetización

de los mayores de 15 años alcanzaba casi el 80%. Las tasas de mortalidad maternoinfantil habían disminuido considerablemente y la esperanza de vida había superado los 60 años.

7. El Gobierno se había esforzado por promover los derechos humanos y había aprobado un plan maestro del sector jurídico que preveía instaurar el estado de derecho para 2020. Se consideraba que la reforma del sector de la gobernanza era una de las máximas prioridades para lograr un sistema transparente, responsable y participativo. En ese contexto, se había reforzado la independencia judicial y se había fomentado la capacitación de los jueces, fiscales, abogados y funcionarios de policía;

8. El Gobierno también había aprobado leyes sobre el desarrollo y la protección de las mujeres y una Ley de protección de los derechos e intereses del niño. En consecuencia, se habían potenciado la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer.

9. En cuanto a la cooperación internacional, se indicó que la República Democrática Popular Lao ya se había adherido a seis de los principales tratados de derechos humanos y a dos protocolos facultativos, y que era parte en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y había firmado la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. El Estado también desempeñaba un papel importante en la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN). Otra muestra de la sinceridad del Gobierno en su cooperación con la comunidad internacional había sido la reciente visita de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la libertad de religión o de creencias.

10. Acerca de la tortura, Laos confirmó que los actos de tortura y los malos tratos se consideraban delito y que la Ley de procedimiento penal no permitía el maltrato de detenidos bajo ninguna circunstancia. El Gobierno había emprendido medidas para mejorar las condiciones carcelarias e impartido capacitación a los funcionarios y el personal de prisiones acerca de las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos. Además, Laos estudiaría la posibilidad de firmar la Convención contra la Tortura.

11. Acerca de la pena de muerte, se subrayó que esa sentencia tenía un fin disuasorio respecto de los delitos más extremos y graves, como el tráfico de drogas. Si bien la pena de muerte seguía legalmente vigente, no se había llevado a cabo ninguna ejecución. Laos respetaba desde hacía muchos años una moratoria e iba a considerar la revisión de la Ley penal en los próximos años, entre otras cosas con miras a limitar el alcance de los delitos punibles con pena de muerte.

12. Se destacó que la República Democrática Popular constaba de 49 grupos étnicos que convivían en paz y armonía. La Constitución y la legislación y las políticas nacionales alentaban la solidaridad entre todos los grupos étnicos y condenaban la discriminación étnica, también contra los hmong lao. A su regreso, los hmong lao que habían migrado ilegalmente a Tailandia habían sido bien acogidos y reasentados en zonas de desarrollo específicas, y gozaban de todos los derechos garantizados en la Constitución, sin discriminación. Eran, entre otros, el derecho a la libertad de circulación en el país y a salir y volver a su país de origen.

13. Si bien se refirió a los avances considerables y los logros en la promoción de los derechos humanos, Laos era consciente de los problemas pendientes de solución, por ejemplo en materia de concienciación del público acerca de las leyes y normas nacionales, especialmente de los habitantes de zonas montañosas apartadas, y acerca de la aplicación efectiva de las leyes.

14. El Gobierno seguiría esforzándose por alcanzar los objetivos del país en materia de alivio de la pobreza y, a través de la reforma continua de la administración pública y el sistema jurídico, fortalecería su capacidad de aplicar efectivamente las leyes nacionales.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

15. En el diálogo interactivo, formularon declaraciones 54 delegaciones. Las declaraciones adicionales que no se pudieron formular durante el diálogo interactivo por limitaciones de tiempo se publicarán en la Extranet del examen periódico universal cuando se reciban¹. Varias delegaciones dieron las gracias a la República Democrática Popular Lao por el informe presentado. Varias delegaciones también agradecieron a Laos sus respuestas a las preguntas que habían formulado con antelación. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

16. Myanmar consideró alentadores los esfuerzos de la Laos por cumplir sus compromisos en materia de derechos humanos, como la incorporación de los tratados internacionales de derechos humanos en su legislación nacional. También acogió con satisfacción la cooperación del país con la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias. Anunció su disposición a compartir su experiencia de lucha contra la pobreza, particularmente en las zonas rurales.

17. Brunei elogió a Laos por los éxitos conseguidos en materia de promoción de los derechos humanos, en particular en la esfera de la pobreza, mediante su visión del desarrollo, así como su labor de promoción del derecho al trabajo, a la educación y a la salud. Señaló que seguiría colaborando estrechamente con la Laos a través de la recién creada Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN).

18. La Federación de Rusia valoró los esfuerzos de Laos por garantizar la estabilidad, la armonía y la paz y por aumentar el nivel de vida. Tomó nota de los avances en materia de adhesión a los tratados internacionales de derechos humanos y el interés general por desarrollar la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos. No obstante, señaló los numerosos problemas que seguía afrontando el país y alentó las actividades en favor del crecimiento económico.

19. La República Democrática de Corea destacó los buenos resultados obtenidos por Laos en cuanto a la garantía de la estabilidad política y la paz. Tomó nota de las medidas adoptadas en muchos ámbitos de los derechos humanos, así como el desarrollo de estrategias para sacar al país de su situación de país menos adelantado. Consideró que, en su calidad de parte en la mayoría de los principales tratados de derechos humanos, Laos había cumplido fielmente sus obligaciones a tenor de esos instrumentos.

20. Viet Nam aplaudió la adopción de varias estrategias a largo plazo para proteger mejor los derechos humanos y observó con interés que Laos había cooperado estrechamente con los mecanismos de derechos humanos. Acogió con satisfacción la invitación cursada recientemente a la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias y su intención de invitar en el futuro a otros relatores especiales.

21. Camboya tomó nota de los esfuerzos de reforma de Laos en las esferas de la gobernanza y la administración pública. Acogió con satisfacción las medidas adoptadas para la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la firma de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. También valoró el compromiso de ratificar otros instrumentos de derechos humanos importantes, formulado en el informe para el examen periódico universal.

¹ Irlanda, República de Corea, Australia, Azerbaiyán, Estados Unidos de América, Letonia, Polonia, Nicaragua, Bangladesh, Bhután, Costa Rica, Iraq y Nigeria.

22. Noruega acogió con satisfacción la actuación pionera de Laos al ratificar la Convención sobre Municiones en Racimo. Se refirió a la alta tasa de mortalidad maternoinfantil y expresó preocupación por las tasas de analfabetismo femenino, así como las desigualdades entre los grupos étnicos y entre las mujeres de la ciudad y las del campo. Noruega dijo que apreciaba el compromiso de Laos de cooperar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

23. El Brasil acogió con satisfacción la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) y la intención de considerar la posibilidad de firmar la Convención contra la Tortura y preguntó por los cambios previstos en la prestación de servicios de salud y educación para las mujeres de las zonas rurales y tomó nota de que el país había aprobado leyes y políticas en materia de igualdad de género.

24. Turquía solicitó información sobre la reforma del sistema educativo. Preguntó si Laos tenía previsto establecer una institución nacional de derechos humanos e instó al Gobierno a elaborar un plan de acción de derechos humanos que alentara la participación de la sociedad civil en el proceso de presentación de informes a los órganos de tratados. Turquía también preguntó si Laos preveía aprobar un plan de lucha contra la trata de personas y solicitó información sobre las medidas adoptadas para reducir la mortalidad maternoinfantil.

25. Indonesia elogió los esfuerzos realizados por Laos para mejorar la buena gobernanza y su lucha contra la pobreza, subrayando las consecuencias adversas de las guerras regionales. Tomó nota de la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la importancia concedida a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como los esfuerzos por reformar las administraciones judicial y penitenciaria. Alentó a Laos a formar a los funcionarios de prisiones, indicando que esa medida se vería potenciada por la firma de la Convención contra la Tortura y la ratificación de la Convención contra las desapariciones forzadas.

26. Kazajstán aplaudió los esfuerzos y las políticas orientados a erradicar la pobreza y a crear condiciones para el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. También señaló la recién finalizada orden sobre la celebración de tratados, que contribuiría sustancialmente a la armonización y la aplicación de las convenciones internacionales ratificadas por Laos.

27. Alemania indicó que el Comité de los Derechos del Niño (CRC) había expresado preocupación por las insuficientes medidas adoptadas, en particular en cuanto al acceso a los servicios de educación y salud y a la protección contra la explotación. Pidió que se detallaran mejor las medidas adoptadas para garantizar los derechos de todos los niños y mejorar la situación de las mujeres en las zonas rurales y remotas. En cuanto a la aplicación de la ley, Alemania preguntó si se recibiría de buen grado la asistencia técnica de la comunidad internacional.

28. Argelia felicitó a Laos por haber ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y preguntó qué medidas se preveían para su aplicación, incluidas las económicas. También felicitó a Laos por su acción encaminada a eliminar los obstáculos al desarrollo, en particular la pobreza. Acogió con satisfacción la estrategia de desarrollo adoptada durante el período 2001-2010, que había permitido reducir la pobreza desde el 48% de 1990 al 26% en 2008.

29. La India elogió a Laos por sus avances en materia de desarrollo y tomó nota de la legislación reciente que promovía la existencia de grupos de la sociedad civil, liberalizaba los controles de los medios de comunicación y aumentaba el acceso a la información. La India mencionó las prioridades y compromisos recogidos en el informe nacional, incluidos los esfuerzos por reformar el sistema jurídico y las mejoras en la atención de salud y la educación. Además pidió que se reforzara el papel de las mujeres en la planificación local

del desarrollo y que se creara una institución nacional independiente de derechos humanos. La India también pidió a Laos que compartiera su experiencia relativa a la Ley de tramitación de quejas de 2006, destinada a facilitar la administración de justicia a todos los grupos étnicos.

30. Cuba destacó el hecho de que la promoción y protección de los derechos humanos había sido priorizada en Laos y que el plan nacional de desarrollo socioeconómico para 2006-2010 había dado resultados considerables. Cuba elogió a Laos por sus realizaciones en materia de empleo, de derechos de la mujer, el niño y las personas con discapacidad, la educación y el avance en los servicios de salud.

31. Singapur expresó admiración por el compromiso de Laos de mejorar el nivel de vida, ilustrado por su aprobación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio como prioridad. Señaló el impresionante crecimiento económico de los últimos años y celebró la labor realizada en las esferas de la gobernanza, la educación, la atención de salud, las infraestructuras, la protección del medio ambiente, la reforma financiera y el estado de derecho. También señaló el apoyo del país a la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la ASEAN y anunció su voluntad de compartir su experiencia en materia de desarrollo.

32. Qatar destacó la aprobación por la Asamblea Nacional de unas 90 leyes de promoción de los derechos humanos, en particular en relación con los derechos de la mujer y el niño, la libertad de prensa, la educación y la salud. Qatar acogió con satisfacción la labor realizada por Laos para adoptar y aplicar programas de erradicación de la pobreza y de aumento del nivel de vida, de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

33. El Pakistán tomó nota de la decisión de Laos de entablar con otros países un diálogo sobre los derechos humanos, que sería la ocasión de intercambiar buenas prácticas. El Pakistán reconoció las políticas de desarrollo socioeconómico del país, que habían dado lugar a inversiones de desarrollo rural para aliviar la pobreza. El Pakistán hizo votos por que Laos solicitara y obtuviera asistencia técnica de la comunidad internacional, para el desarrollo socioeconómico, el desarrollo de la capacidad nacional y la capacitación en materia de derechos humanos.

34. Francia elogió a Laos por la reciente ratificación de convenciones importantes de derechos humanos. Felicitó a Laos por la existencia de una moratoria *de facto* sobre la pena de muerte desde 1989. Expresó preocupación por la situación de los hmong y la persistencia de ciertas leyes y prácticas discriminatorias en cuanto a la libertad de religión, así como de restricciones de la libertad de expresión.

35. Los Países Bajos se refirieron a la situación de la población hmong lao enviada desde Tailandia en 2009, incluidos los refugiados reconocidos seleccionados para su repatriación a terceros países. Expresaron preocupación por la situación de vulnerabilidad de los niños frente a la trata y la explotación sexual. Los Países Bajos también mencionaron las denuncias de intentos de funcionarios locales de obligar a los cristianos a abjurar de su religión.

36. Eslovenia señaló que dos titulares de mandatos que habían visitado Laos habían expresado su agrado por la cooperación y la asistencia que les habían brindado. No obstante, aunque la situación relativa a la libertad de religión al parecer había mejorado, aún preocupaban a la Relatora Especial sobre la libertad de religión ciertos casos concretos y políticas que vulneraban esa libertad. Eslovenia preguntó qué medidas estaban previstas para poner en práctica las recomendaciones de la Relatora Especial.

37. Sri Lanka expresó su agrado por los logros en materia de alivio de la pobreza, el derecho al trabajo, la educación y la salud, así como por la labor de Laos para abandonar la categoría de país menos adelantado para 2020. Observó que persistían problemas relativos a

la libertad religiosa y acogió con satisfacción la visita de la Relatora Especial sobre la libertad de religión, esperando que su informe ayudara al Gobierno a mejorar la situación.

38. Belarús observó que Laos había establecido una base legislativa amplia para garantizar la promoción de los derechos humanos. Belarús observó además la voluntad del Gobierno de mejorar el sistema judicial, así como los esfuerzos para erradicar la pobreza. Apreció los esfuerzos realizados por Laos, en calidad de parte en la Convención sobre los Derechos del Niño, por aplicar un plan nacional de acción y un programa nacional de lucha contra la trata y la explotación sexual de los niños.

39. Tailandia tomó nota de los avances logrados por Laos, como la aprobación a lo largo de los años de más de 90 leyes que habían influido en los derechos humanos. Valoró que se estuviera ejecutando el Plan maestro relativo al desarrollo del estado de derecho. Acogió con satisfacción los esfuerzos realizados en el ámbito socioeconómico. No obstante, observó que aún se debían superar varios obstáculos, como la pobreza y el subdesarrollo.

40. Venezuela (República Bolivariana de) elogió al pueblo lao por haber superado decenios de dominio colonial e invasiones de potencias neocoloniales. Tomó nota de la labor realizada en el ámbito de los derechos de la mujer y destacó el incremento del número de mujeres en altos cargos en el gobierno. También señaló las mejoras registradas en el sector privado, donde las mujeres ya representaban más de la mitad de la mano de obra.

41. España destacó los esfuerzos relativos a proyectos de acceso al agua potable y el saneamiento básico, como el plan de inversión para el sector de la red urbana de agua para el período 2005-2020 y formuló varias recomendaciones.

42. En respuesta, la Laos explicó, acerca de las preguntas relativas a los derechos de la mujer y del niño, que promovía el adelanto de la mujer y la igualdad de género, según lo previsto en la Constitución. En 2004, la Asamblea Nacional había aprobado la Ley de desarrollo y protección de la mujer y en 2006 había aprobado la Ley de protección de los derechos e intereses del niño. El país también se había adherido a varias convenciones internacionales, como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos Protocolos facultativos.

43. La República Democrática Popular Lao había establecido mecanismos nacionales adecuados para promover y proteger los derechos de la mujer y del niño, como la Comisión Nacional para el Adelanto de la Mujer y la Comisión Nacional de la Madre y el Niño, y había elaborado una serie de estrategias y planes nacionales al respecto. Además, la Unión de Mujeres Lao había creado servicios de información y asesoramiento en varias provincias y distritos. La igualdad de género se había incorporado en sus planes quinquenales de desarrollo social y económico. El Gobierno seguiría aplicando estrategias y programas para mejorar el acceso de las mujeres y las niñas a la educación y los servicios de salud, especialmente en las zonas rurales, entre otras cosas, mediante las escuelas públicas étnicas con régimen de internado en la mayoría de las provincias.

44. En cuanto a los servicios de salud, se indicó que se había llevado a cabo un programa de inmunización en todo el país y que el Gobierno seguiría proporcionando servicios médicos y botiquines de primeros auxilios a todos los poblados.

45. En cuanto a la igualdad de género, se señaló a la atención el hecho de que las mujeres representaban una cuarta parte de los diputados de la Asamblea Nacional. Además un número creciente de mujeres ocupaba altos cargos en el Gobierno, por ejemplo, la Vicepresidencia de la Asamblea Nacional, dos ministerios y siete viceministerios. A nivel local, había muchas vicegobernadoras provinciales, jefas de distrito o presidentas de los departamentos u oficinas provinciales o de distrito o jefas de poblado. También aumentaban las tasas de escolarización de las niñas y las mujeres.

46. Respecto del trabajo infantil, Laos había ratificado y aplicado el Convenio de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil. Acerca de la trata de personas, el país había aprobado leyes para combatirla y también había creado un comité directivo nacional con el mismo fin. Era parte en la Convención de Palermo y sus correspondientes protocolos y cooperaba con los países de la región y con las organizaciones internacionales. Se habían reforzado las instituciones de aplicación de la ley y se había enjuiciado a varios infractores.

47. En cuanto a las cuestiones relativas al poder judicial, Laos señaló que su Constitución definía claramente el papel, las funciones y la competencia del tribunal popular y los fiscales, que eran independientes del poder ejecutivo del Gobierno. Los altos cargos del Tribunal del Pueblo y la Fiscalía pública eran nombrados por la Asamblea Nacional y respondían ante ella.

48. Desde la promulgación de la Constitución en 1991, Laos había desarrollado gradualmente el estado de derecho y promovido la independencia de los tribunales y los fiscales. En 2003 la Asamblea Nacional había aprobado una ley sobre las actividades y el funcionamiento del Tribunal del Pueblo y una ley sobre la fiscalía y se había asignado un presupuesto específico para sus actividades y desarrollo.

49. El Tribunal del Pueblo y la fiscalía trabajaban de manera independiente, y estaba prohibida toda interferencia en su labor. Además, en 2006 se había aprobado una ley de tramitación de quejas. En ella se establecía el derecho a presentar denuncias, quejas y peticiones de justicia ante la vulneración de derechos a las diversas autoridades competentes, como las autoridades del Gobierno, los tribunales del pueblo y la Asamblea Nacional.

50. Acerca de las preguntas relativas a los grupos étnicos y el problema de los hmong, se indicó que Laos era una nación con 49 grupos étnicos que convivían en paz y armonía. El Gobierno aplicaba una política firme de fortalecimiento de la solidaridad y la igualdad en el pueblo multiétnico lao. La Constitución establecía la igualdad entre todos los grupos étnicos y el Estado mantenía la política de promover la unidad y la igualdad entre todos los grupos étnicos; garantizar a todos los grupos el derecho a proteger, preservar y promover sus costumbres y culturas. Estaban prohibidos los actos de segregación o discriminación contra grupos étnicos; el Estado aplicaba todas las medidas posibles para desarrollar y mejorar progresivamente los niveles de desarrollo socioeconómico de todos los grupos étnicos. El Gobierno había dedicado suma atención a aliviar la pobreza de todos los grupos étnicos, para mejorar gradualmente sus condiciones de vida.

51. Laos señaló que los hmong formaban un grupo étnico que había participado, junto con los demás grupos, en la lucha de liberación nacional y cumplido las tareas estratégicas de salvaguardar y construir el país. Aunque los hmong constituían menos del 7% de la población, su representación en el partido ascendía al 12%; en el Gobierno suponían más del 10%; en la Asamblea Nacional, el 8%; y entre los alumnos graduados en la enseñanza primaria, secundaria y universitaria, más del 12%.

52. Acerca de las preocupaciones relativas a la repatriación de los hmong de Tailandia, se indicó que más de 7.000 hmong lao que habían migrado ilegalmente a Tailandia por motivos económicos habían sido acogidos sanos y salvos a su vuelta, con arreglo a un acuerdo bilateral entre los Gobiernos de Laos y Tailandia. Muchos de ellos habían retornado voluntariamente a sus pueblos de origen, con ayuda del Gobierno. El Gobierno había atendido debidamente a los que no quisieron volver a sus pueblos o ciudades de origen y prefirieron instalarse en los pueblos de desarrollo preparados para quienes regresaban, y seguía prestándoles asistencia.

53. Quienes habían considerado alguna vez la posibilidad de migrar a un tercer país habían cambiado de opinión y decidido reasentarse en su tierra de origen, al reencontrarse

con sus allegados y parientes de quienes habían estado separados durante años, y el Gobierno les había tratado de manera justa. El Gobierno mantenía su postura constante de acoger las visitas de buena voluntad que realizaban a sus lugares representantes de las misiones diplomáticas y las organizaciones internacionales.

54. Acerca de los 158 hmong reconocidos como "personas de competencia" del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) según su mandato, se indicó que no debían considerarse ya no debían ser considerados como tales, ya que los hmong repatriados vivían en seguridad en su patria, sin miedo y recibían asistencia de su propio Gobierno. Los retornados eran ciudadanos de pleno derecho de Laos y podían viajar dentro y fuera del país, igual que los demás nacionales lao.

55. Con respecto de la libertad de religión, Laos confirmó que estaba garantizada en la Constitución y que todos los nacionales eran libres de creer o no en una religión. Estaban prohibidos todos los actos que crearan divisiones o constituyeran discriminación contra la religión y crearan desorden social. Además, las leyes y reglamentos como el Decreto N° 92-PM del Primer Ministro para la gestión y la protección de las actividades religiosas en la República Democrática Popular Lao también preveían la libertad religiosa.

56. En los últimos veinte años, se había autorizado el establecimiento de cientos de nuevas iglesias evangélicas y de otro tipo y se habían producido decenas de miles de conversiones. Los problemas sociales que pudieron surgir se debieron al enfrentamiento local entre quienes respetaban los ritos tradicionales y quienes habían adoptado nuevos ritos. En ocasiones, las autoridades locales tuvieron que intervenir para aplacar el enfrentamiento, pero no se había detenido a nadie por su creencia o religión.

57. Si bien eran aún minoría, aumentaba el número de cristianos, mientras que disminuía el de budistas. Según el censo de 2005, los budistas representaban hasta un 67% de la población y los cristianos el 1,5%, con una cifra aproximada de 41.746 católicos y de 60.700 protestantes. Había 95 iglesias católicas y 225 protestantes.

58. El Gobierno lao estaba estudiando la posibilidad de aplicar las recomendaciones formuladas por la Relatora Especial sobre la libertad de religión o creencia en su visita a la República Democrática Popular Lao.

59. La Jamahiriya Árabe Libia preguntó qué métodos se utilizaban para eliminar las municiones sin estallar, que obstaculizaban el desarrollo social y económico, se cobraban vidas inocentes y causaban discapacidades. También preguntó a Laos si planeaba habilitar a su población mediante la educación, incluida la superior, y formuló varias recomendaciones.

60. Italia elogió a Laos por la moratoria *de facto* sobre la pena de muerte. También acogió con satisfacción los avances en materia de libertad de religión, confirmados recientemente por la Relatora Especial sobre la libertad de religión tras su visita de 2009. No obstante, Italia señaló que seguían denunciándose las restricciones impuestas a las minorías religiosas, en particular los cristianos. Formuló varias recomendaciones.

61. Mozambique mencionó los programas de salud pública y el desarrollo del estado de derecho. Alentó al Gobierno a acelerar su ejecución. Pidió a Laos que compartiera sus experiencias en materia de ejecución de la Estrategia nacional para el adelanto de la mujer (2006-2010) y que prestara particular atención a la prevención, supresión y castigo de la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

62. Tayikistán acogió con satisfacción la intención de Laos de mantener una política coherente de derechos humanos. Tomó nota de los esfuerzos por mejorar y fortalecer el sistema democrático, de forma que los mecanismos estatales sirvieran efectivamente al país y al pueblo. También tomó nota de que Laos se había adherido a las seis principales

convenciones de derechos humanos y a dos protocolos facultativos, así como a otros instrumentos pertinentes.

63. Finlandia elogió a Laos por haber ratificado los principales tratados de derechos humanos, como el ICCPR y la Convención sobre las personas con discapacidad, y preguntó qué medidas se preveían para aplicarlas. Si bien reconoció los esfuerzos por promover los derechos de la mujer, preguntó si había medidas para combatir la violencia contra la mujer, por ejemplo, programas de concienciación.

64. Suiza acogió con satisfacción la ratificación del ICCPR así como la cooperación con los procedimientos especiales, en particular con la Relatora Especial sobre la libertad de religión o creencia. Suiza expresó preocupación por el trato a los hmong y la confiscación de tierras sin una indemnización adecuada. También expresó preocupación por las condiciones de detención.

65. Kirguistán indicó que Laos era un país multiétnico, que siempre aplicaba políticas para garantizar los derechos humanos y reducir la pobreza. El Gobierno reconoció que aún quedaba mucho por hacer. Kirguistán señaló que Laos había adoptado medidas para ampliar el acceso a los servicios de atención de salud y mejorar su sistema legal y judicial mediante la aprobación de más de 90 leyes.

66. La República Islámica del Irán señaló los avances positivos y los logros en esferas como la erradicación de la pobreza, el derecho al trabajo, la educación y la salud, los derechos de la madre y el niño, el derecho a la vida, el derecho a participar en los asuntos públicos, los derechos culturales y el derecho a la información. También indicó que, en su calidad de nación multiétnica, Laos mantenía la política de garantizar la unidad y la igualdad entre todos los grupos étnicos y de proteger sus derechos, costumbres y culturas.

67. Nepal mencionó los logros en cuanto al mantenimiento de la estabilidad política y la armonía social en una sociedad multiétnica. Asimismo acogió con satisfacción el respeto de Laos por el estado de derecho, caracterizado por la separación de poderes. Señaló el compromiso del país de promover los derechos humanos y su observancia de los instrumentos internacionales de derechos humanos, así como su voluntad de cooperar con los procedimientos especiales y otros mecanismos de derechos humanos.

68. Egipto acogió con satisfacción el establecimiento de mecanismos interinstitucionales de promoción de los derechos humanos. Celebró la puesta en práctica de la estrategia nacional de adelanto de la mujer (2006-2010) y la aprobación y aplicación de políticas y estrategias relativas a los derechos del niño, que habían incrementado la atención prestada a la protección de los niños contra los abusos, el trabajo infantil, la explotación sexual y la trata.

69. El Reino Unido tomó nota con satisfacción de que Laos estaba estudiando firmar la Convención contra la Tortura y adherirse a otras convenciones de derechos humanos. Preguntó el plazo previsto para la ratificación. Expresó preocupación por la repatriación de más de 4.000 hmong de Tailandia y pidió a Laos que velara por que las organizaciones internacionales humanitarias, como el ACNUR, y la comunidad diplomática pudieran acceder a ellos.

70. México destacó la ratificación por Laos de la mayoría de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos e hizo votos por la pronta ratificación de la Convención contra la Tortura y la Convención contra las desapariciones forzadas. México reconoció los esfuerzos llevados a cabo para erradicar la pobreza y mejorar los servicios de salud y solicitó más información sobre las medidas para crear un entorno propicio para la sociedad civil y las asociaciones de mujeres, siguiendo las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

71. El Canadá expresó preocupación en relación con las denuncias de restricciones de la libertad de expresión y con los hmong repatriados de Tailandia a Laos en 2009. Aplaudió la actuación pionera de Laos respecto de las municiones en racimo y su plan de acoger la primera reunión de los Estados partes en la Convención sobre Municiones en Racimo. También aplaudió la aprobación del decreto sobre el registro de asociaciones nacionales, que permitiría el desarrollo de la sociedad civil.

72. Malasia elogió a Laos por su compromiso en favor del desarrollo socioeconómico, que demostró al invertir en la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico y el desarrollo de los recursos humanos. Consideró que centrando su atención en aspectos críticos como la educación, la salud y la igualdad de género influiría positivamente en los derechos humanos y formuló una serie de recomendaciones.

73. Armenia señaló la cooperación de Laos con las instituciones de las Naciones Unidas, como los órganos de tratados de derechos humanos y los titulares de mandatos de sus procedimientos especiales, como la Relatora Especial sobre la libertad de religión o creencia. En ese sentido, Armenia observó con satisfacción las declaraciones formuladas en el informe nacional en el sentido de que Laos estudiaba la posibilidad de cursar invitaciones a otros relatores especiales.

74. Filipinas tomó nota de la creación de mecanismos interinstitucionales dedicados a la aplicación de los tratados de derechos humanos, lo que demostraba la voluntad del Gobierno de cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos. Elogió el establecimiento de un Centro Nacional de Estudios de Derechos Humanos. Filipinas señaló las medidas para asistir a las personas con discapacidad, muchas de ellas víctimas de las minas terrestres.

75. Maldivas felicitó a Laos por las medidas adoptadas para promover el acceso a la atención de salud, en particular de los habitantes de zonas remotas, las víctimas de la guerra y las personas con discapacidad. También elogió a Laos por haber conseguido reducir las tasas de mortalidad materno-infantil. Formuló una recomendación.

76. Hungría recordó que la suerte de las personas hmong que al parecer habían retornado voluntariamente a Laos seguía siendo motivo de preocupación para la comunidad internacional, como había destacado el Secretario General en diciembre de 2009. Además dijo que se debía atender más a la situación de las mujeres en las zonas rurales y remotas, por ejemplo haciéndolas participar en la elaboración y la aplicación de planes de desarrollo local.

77. El Líbano acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por el Gobierno para aumentar la protección de los derechos humanos y elogió su estrategia de desarrollo económico, que contribuiría a mejorar las condiciones socioeconómicas de los grupos vulnerables. El Líbano también alabó a Laos por haber ratificado varias convenciones internacionales de derechos humanos.

78. Bélgica reconoció que Laos había tenido antecedentes históricos complicados. Observó con satisfacción la existencia de una moratoria sobre la pena de muerte desde 1989. Bélgica expresó preocupación por que las libertades de expresión y asociación raramente se respetaban en la práctica y por que la crítica política, los medios de comunicación e Internet estaban censurados.

79. China señaló con aprecio que Laos había registrado un crecimiento económico y un progreso constantes en materia de derechos humanos. También indicó que Laos estaba empeñado en lograr sus metas de reducción de la pobreza y que había aplicado con diligencia programas y planes en ese ámbito. Además, elogió a Laos por sus esfuerzos por garantizar el derecho a la educación, la salud y el trabajo. Reconociendo los diversos

problemas que afrontaba Laos, China apeló a la comunidad internacional para que le prestara asistencia.

80. Dinamarca indicó con preocupación las denuncias de torturas y preguntó cuándo pensaba ratificar el Gobierno la Convención contra la Tortura. Dinamarca mencionó con preocupación las informaciones acerca de la discriminación contra las minorías religiosas y solicitó información sobre las medidas para garantizar la libertad de religión. Preguntó cómo aseguraba el Gobierno que los pueblos indígenas pudieran influir en las decisiones del Gobierno y qué medidas se habían adoptado para evitar su desplazamiento y para garantizarles indemnizaciones.

81. Eslovaquia acogió con satisfacción la reciente ratificación del ICCPR y la Convención sobre las personas con discapacidad y la firma prevista de la Convención contra la Tortura. No obstante, expresó preocupación acerca de la libertad de expresión y los controles estrictos impuestos por las autoridades a los medios de comunicación, el maltrato a los hmong y la persistencia de la trata y de la explotación sexual.

82. Nueva Zelanda acogió con satisfacción los avances en la lucha contra la trata de personas, por ejemplo mediante la Iniciativa Ministerial Coordinada del Mekong. Mencionó la situación de los hmong lao repatriados, incluidas las personas cuyo reasentamiento había aprobado el ACNUR. Nueva Zelanda también expresó preocupación por las informaciones de discriminación contra las minorías y restricciones de la libertad de religión y la libertad de expresión. Señaló que el acceso a la educación era limitado, en particular para las mujeres.

83. Australia acogió con satisfacción la invitación cursada por Laos a la Relatora Especial sobre la libertad de religión para que visitara el país en noviembre de 2009. También acogió con satisfacción el compromiso del país de cursar invitaciones a otros relatores especiales. No obstante, Australia seguía preocupada por las informaciones acerca del trato a las minorías religiosas y señaló las denuncias de presuntas detenciones por motivos religiosos. Australia también expresó preocupación por el trato de los hmong lao y la situación de los aproximadamente 4.500 hmong repatriados a la fuerza en 2009.

84. Luxemburgo acogió con satisfacción la asociación establecida con Laos en el ámbito de la cooperación para el desarrollo, que incluía proyectos de promoción de los derechos humanos, en particular el derecho a la salud, la educación y la alimentación. Señaló que, según el equipo de las Naciones Unidas en el país, el gasto en salud aún era pequeño, aunque la situación de la salud materna seguía siendo grave, en particular en las zonas más pobres. En ese sentido, acogió con satisfacción el hecho de que la salud materna fuera una de las prioridades nacionales.

85. Bahrein solicitó más amplia información sobre las medidas adoptadas para erradicar la pobreza y poner en práctica los planes nacionales de desarrollo social y económico en el país. También elogió los esfuerzos realizados para promover y proteger los derechos humanos, en particular el derecho a la educación. Bahrein solicitó información adicional acerca de las políticas destinadas a garantizar el derecho a la educación para todos, en el marco de los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

86. El Japón expresó su satisfacción por la ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y la cooperación con los procedimientos especiales. No obstante, el Japón tomó nota de las informaciones de que la libertad de expresión y de reunión no estaba debidamente garantizada. El Japón también indicó que las mujeres y los niños eran objeto de preocupación internacional, en particular en lo concerniente a las cuestiones de la trata y la explotación sexual. El Japón hizo votos por que se adoptaran medidas efectivas, incluida la prestación de asistencia a las víctimas. Tomó nota de los esfuerzos realizados por mejorar las condiciones penitenciarias, pero lamentó los casos de tortura en las cárceles.

87. En respuesta, Laos señaló, acerca de las libertades de expresión, de prensa, reunión y asociación, que estaban garantizadas por la Constitución y las leyes pertinentes. El artículo 44 de la Constitución estipulaba que los ciudadanos lao gozaban de libertad de expresión, de prensa y de reunión y que tenían derecho a crear asociaciones y celebrar manifestaciones que no contravinieran a la ley. Recientemente se habían aprobado una Ley de medios de comunicación, una Ley de sindicatos y un Decreto sobre las asociaciones. El Gobierno lao reconocía que los medios de comunicación desempeñaban un papel fundamental en la promoción y la protección de los derechos humanos y que la violación de esas libertades era un delito.

88. El Gobierno lao mantenía el firme compromiso de garantizar que todas las leyes que regían las libertades de expresión, reunión y asociación se aplicaran efectivamente en la práctica. De hecho, se habían conseguido avances y logros importantes en esa esfera.

89. Hasta la fecha, los medios de comunicación impresos, de radio y televisión habían aumentado considerablemente. En la mayoría de las principales ciudades e incluso en zonas rurales ya se disponía de conexión rápida y barata a Internet, sin ningún tipo de restricción. Hasta el momento, el Gobierno no había adoptado medida alguna que interfiriera en las emisiones de radio o televisión, incluidos los canales internacionales por cable, ni cortado el acceso a sitios web.

90. Los medios de comunicación lao eran libres de informar acerca de los comentarios y opiniones de la población sobre cualquier asunto. A pesar de los avances logrados durante años en la aplicación de la Constitución y otras leyes relativas a las libertades de expresión y de prensa, quedaba por resolver una serie de problemas. La prensa y las emisiones de radio y televisión aún no llegaban a todas las zonas del país. Para solucionar ese problema, el Gobierno había invertido en la red de medios de comunicación, incluida la radiodifusión digital.

91. Acerca de la aplicación de la ley, se indicó que las fuerzas policiales de la República Democrática Popular Lao trabajaban de acuerdo con un sistema bien establecido que tenía en cuenta el respeto de los principios humanitarios. Las denuncias de violaciones podían presentarse directamente ante las autoridades competentes, como la Asamblea Nacional. Las autoridades interesadas también se esforzaban por mejorar los centros de detención y de reeducación. En ese sentido, el Ministerio de Seguridad Pública preparaba un proyecto de instrucción del Ministerio sobre la administración de los centros de detención y de reeducación, para solucionar los problemas vigentes.

92. Acerca de la solicitud del CICR de visitar los centros de detención, se indicó que se debía presentar por escrito por vía diplomática para que fuera considerada. En los últimos diez años se había permitido visitar los centros de detención y reeducación a varias delegaciones extranjeras y representantes de organizaciones internacionales.

93. En cuanto a los preparativos de la primera reunión de los Estados partes en la Convención sobre Municiones en Racimo, Laos destacó que era el país más afectado por esas municiones, ya que se habían largado sobre su territorio alrededor de 3 millones de toneladas de bombas, que habían matado y herido a más de 50.000 personas. Más de un tercio del territorio nacional aún estaba contaminado por artefactos sin estallar. Incluso, transcurridos más de 30 años desde el fin de la guerra, aún había 300 víctimas anuales de artefactos sin estallar, que privaban al pueblo lao de derechos humanos esenciales como el derecho a la vida y al desarrollo.

94. Con objeto de solucionar ese problema, el Gobierno había adoptado una estrategia nacional y un plan de acción, integrados en el plan de desarrollo socioeconómico nacional para abordar la cuestión en el contexto del desarrollo. En el plano internacional, Laos colaboraba estrechamente con todos los países para acabar con las municiones en racimo y promover la Convención.

95. En conclusión, Laos expresó su agradecimiento a todos los delegados por su activa participación y sus contribuciones al examen. Si bien había conseguido logros significativos en la promoción y protección de los derechos humanos, Laos era consciente de las deficiencias y problemas que se debía resolver. Laos tenía sumo interés en entablar debates, intercambios y cooperación con la comunidad internacional sobre una base de igualdad, confianza y respeto mutuo, para seguir consolidando el disfrute de los derechos humanos de su pueblo. En ese marco, el mecanismo del examen periódico universal facilitaba el intercambio de experiencias y promovía la comprensión de los derechos humanos de manera acorde con la diversidad histórica, cultural y social. Por último, la delegación lao dio las gracias a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la troika y el coordinador y a quienes habían contribuido al éxito de su participación.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

96. Las recomendaciones enumeradas a continuación fueron examinadas por Laos y cuentan con su aprobación:

96.1. Proseguir sus esfuerzos recientes en el ámbito de la ratificación de las convenciones importantes de derechos humanos, y ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y adherirse a la Convención contra la Tortura (Francia);

96.2. Firmar y ratificar la Convención contra la Tortura (España, Italia); ratificar la Convención contra la Tortura (Dinamarca, Suiza); ratificar oportunamente la Convención contra la Tortura (Japón); firmar y ratificar la Convención contra la Tortura lo antes posible y aplicar sus disposiciones (Reino Unido); convertirse en parte de la Convención contra la Tortura (Canadá);

96.3. Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (España);

96.4. Revisar periódicamente sus reservas al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR), siguiendo la recomendación del Comité de Derechos Humanos en su Observación general N° 24 (Brasil);

96.5. Armonizar la legislación nacional con las obligaciones internacionales adquiridas con arreglo a las convenciones correspondientes (Alemania);

96.6. Seguir velando por que se incorpore en la legislación nacional lo dispuesto en las convenciones internacionales de derechos humanos en las que es parte (Tailandia);

96.7. Proceder a la aprobación del proyecto de ley sobre los derechos de las personas con discapacidad de conformidad con sus obligaciones internacionales, en particular con arreglo a la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, ratificada en 2009 (Qatar);

96.8. Mejorar el nivel de cooperación con los órganos de tratados y los titulares de mandatos de los procedimientos, lo que supone presentar los informes nacionales atrasados, por ejemplo al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), y estudiar la posibilidad de responder a los cuestionarios y las solicitudes de visitas de los titulares de mandatos (Hungría);

- 96.9. Seguir cultivando la cooperación y la interacción con los mecanismos de derechos humanos buscando el apoyo y la asistencia técnica que permitan a la República Democrática Popular Lao elaborar y aplicar sus políticas de manera coherente y eficaz (Indonesia);
- 96.10. Dar seguimiento a las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados y procedimientos especiales (Canadá);
- 96.11. Adoptar y aplicar medidas eficaces para combatir la persistencia de la trata y explotación sexual (Eslovaquia);
- 96.12. Continuar las actividades de lucha contra la trata, en cooperación con los países vecinos, las ONG y las Naciones Unidas, en particular estableciendo canales seguros de migración laboral y fortaleciendo el mantenimiento de la ley y el orden y las actividades de sensibilización (Nueva Zelanda);
- 96.13. Adoptar y aplicar un plan nacional de acción integral para combatir la trata y mejorar la aplicación del memorando de entendimiento celebrado en 2005 con Tailandia relativo a la trata, especialmente en las zonas fronterizas (Eslovenia), examinar la posibilidad de elaborar y aprobar una ley especial para combatir la trata de personas (Belarús);
- 96.14. Continuar luchando por la incorporación de la perspectiva de género en todos sus planes y programas de desarrollo, con medidas positivas para lograr la promoción y protección efectivas de los derechos de las mujeres (República Bolivariana de Venezuela); prestar especial atención a la promoción de los derechos de las mujeres y las niñas incorporando la perspectiva de género en todas las estrategias nacionales y planes de acción, incluidos los proyectos de desarrollo (Kazajstán); incorporar políticas de género en todos los planes y proyectos de desarrollo (Belarús);
- 96.15. Seguir incrementando sus esfuerzos para garantizar la igualdad de acceso de las niñas y las mujeres a todos los niveles de la educación, por ejemplo, adoptando medidas concretas para superar los obstáculos que impiden a las niñas y las mujeres acceder a la educación, o completarla, en las zonas rurales (Noruega);
- 96.16. Adoptar medidas para ayudar y proteger a los grupos sociales más vulnerables (Kirguistán); fortalecer los programas de promoción y protección de los derechos humanos de los grupos vulnerables, como las mujeres y los niños de las zonas rurales, y las personas con discapacidad (Filipinas); continuar los esfuerzos emprendidos para promover los derechos de la mujer y del niño, particularmente en esferas como la educación, la seguridad y la salud (República Islámica del Irán);
- 96.17. Redoblar sus esfuerzos para combatir todas las formas de explotación de los niños de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil (Países Bajos);
- 96.18. Continuar sus políticas y actividades para mejorar la solidaridad y la igualdad de su pueblo multiétnico (Pakistán);
- 96.19. Expedir oportunamente documentos de viaje y de identidad a todos los lao de etnia hmong repatriados y garantizar la libertad de circulación (Australia);
- 96.20. Continuar los programas de reforma con el apoyo de la comunidad internacional, según queda reflejado en el Plan de Estrategias y Políticas de

Desarrollo del Gobierno, en el marco de las actividades tendentes a promover los derechos humanos y mejorar el bienestar de su pueblo (Camboya);

96.21. **Acelerar la reforma de la gobernanza, la administración pública y el sistema judicial encaminada a profundizar y ampliar las reglas, los principios y las normas democráticos (Malasia);**

96.22. **Continuar las actividades de reforma de la administración pública (Viet Nam);**

96.23. **Seguir procurando fortalecer su capacidad de aplicar efectivamente la legislación nacional (República Popular Democrática de Corea);**

96.24. **Proseguir sus actividades de promoción de la cultura del derecho y la transformación de la sociedad lao en una sociedad regida por la equidad y la justicia (Jamahiriya Árabe Libia);**

96.25. **Concentrar los esfuerzos en llevar a bien las mejoras del sistema judicial (Belarús);**

96.26. **Proporcionar capacitación en materia de derechos humanos a los jueces, policías, guardias de prisiones y todos los agentes del orden (Brasil);**

96.27. **Incrementar los esfuerzos para proporcionar educación en materia de derechos humanos a quienes intervienen en el proceso judicial, en particular el personal penitenciario (Japón);**

96.28. **Intensificar la formación de la policía y otros agentes del orden para aumentar su capacidad de abordar el problema de la violencia de género y la trata de mujeres y niñas (Malasia);**

96.29. **Mantener sus políticas eficaces de lucha contra la delincuencia organizada (Kirguistán);**

96.30. **Fortalecer su ordenamiento jurídico en materia de denuncias para lograr que las mujeres tengan un acceso efectivo a la justicia (Finlandia);**

96.31. **Continuar los esfuerzos para erradicar la pobreza y garantizar el desarrollo sostenible (Federación de Rusia); proseguir los esfuerzos para erradicar la pobreza (Belarús); proseguir los esfuerzos para aliviar la pobreza como medio de mejorar las condiciones de vida y el bienestar del pueblo (Tailandia); proseguir los esfuerzos para lograr objetivos nacionales de alivio de la pobreza (Pakistán); proseguir las acciones tendentes a lograr los objetivos de reducción de la pobreza e implementar planes estratégicos y programas relacionados con el alivio de la pobreza, incluida la estrategia nacional de crecimiento y realización de los objetivos de desarrollo (Jamahiriya Árabe Libia); proseguir los esfuerzos para alcanzar las metas nacionales de alivio de la pobreza (Tayikistán);**

96.32. **Seguir ejecutando los programas y proyectos existentes para potenciar los distintos derechos socioeconómicos con el fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (República Islámica del Irán); proseguir la aplicación constante de sus estrategias y planes nacionales de desarrollo encaminados a la mitigación de la pobreza (Filipinas); continuar apoyando la aplicación del plan de desarrollo socioeconómico destinado a la erradicación de la pobreza en el país (Cuba);**

96.33. **Seguir adoptando medidas firmes para desarrollar las zonas montañosas remotas con el fin de reducir la brecha entre las regiones montañosas y las**

regiones urbanas (China); incrementar los esfuerzos para construir y mejorar la infraestructura en las zonas rurales (Pakistán);

96.34. Continuar la lucha contra la pobreza y, en particular contra la malnutrición en las zonas rurales y, para ello, identificar sus necesidades en términos de asistencia técnica y financiera, y estudiar la posibilidad de solicitar la ayuda a los organismos de las Naciones Unidas y los programas competentes en este ámbito (Argelia);

96.35. Continuar los esfuerzos para proporcionar servicios básicos de salud y educación a los segmentos vulnerables de su población, y mantener su compromiso con una política de desarrollo orientada a las personas, abordando los problemas de la pobreza mediante inversiones en infraestructura social y subsanando las posibles deficiencias en ese ámbito (Myanmar);

96.36. Seguir reforzando las medidas para promover la atención de salud, la calidad de la educación y la creación de empleo para las personas que viven en las zonas rurales y remotas (Viet Nam);

96.37. Continuar la aplicación de las políticas y programas en curso para garantizar el acceso de toda su población a servicios de salud y educación de calidad (Cuba);

96.38. Llevar a cabo los esfuerzos necesarios para incrementar el gasto destinado a programas sociales, en particular en lo relativo a la educación y la alimentación adecuada (México);

96.39. Seguir aplicando el programa nacional de salud (Tayikistán);

96.40. Seguir intensificando sus esfuerzos para reducir la mortalidad materna e infantil, entre otras cosas, aumentando el número de parteras y haciendo disponibles, accesibles y, en su caso, gratuitos, los servicios de parteras capacitadas (Noruega);

96.41. Adoptar nuevas medidas para seguir reduciendo la alta tasa de mortalidad materna e infantil y proporcionar a las mujeres pleno acceso a la atención de salud y la educación para la salud, y abordar los problemas relacionados con la pobreza, el trabajo arduo y el analfabetismo (Kazajstán);

96.42. Proporcionar vacunación a todos los segmentos de la sociedad, especialmente las mujeres y los niños, con objeto de reducir las tasas de mortalidad y aumentar la esperanza de vida (Jamahiriya Árabe Libia);

96.43. Seguir mejorando la calidad de la educación y el acceso del pueblo multiétnico lao a la educación (República Popular Democrática de Corea); mejorar la calidad de la educación y aumentar el acceso a ella (Tayikistán); proseguir sus esfuerzos encomiables para mejorar el acceso de sus ciudadanos a la educación (Argelia);

96.44. Continuar su actual programa de reformas del sistema educativo para proporcionar una mejor educación para su pueblo en todo el país, especialmente en las zonas rurales (República Islámica del Irán); proseguir los esfuerzos para desarrollar la educación, especialmente en las zonas rurales del país (Kirguistán);

96.45. Adoptar medidas más eficaces para asegurar la accesibilidad de los servicios públicos esenciales, como la educación y la salud, a toda la población, especialmente los habitantes de zonas rurales (Malasia);

- 96.46. Seguir incrementando las inversiones con el propósito de elevar el nivel de educación de toda la nación con el fin de establecer las condiciones para el desarrollo social y económico (China);
- 96.47. Continuar las actividades para aumentar el acceso de los niños a la educación, promover la salud materna e infantil y erradicar la trata de personas (Belarús);
- 96.48. Tratar de introducir la sensibilización acerca de los derechos humanos en los programas de estudios escolares y universitarios (Qatar);
- 96.49. Potenciar la cooperación en los planos regional e internacional con las partes interesadas pertinentes con miras a cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio pertinentes, relacionados con la erradicación de la pobreza, la nutrición, el saneamiento y la sostenibilidad ambiental (Malasia);
- 96.50. Solicitar más asistencia técnica a las organizaciones internacionales pertinentes para asegurar que se mantenga el rumbo hacia la consecución de los derechos humanos y la igualdad en el acceso a la educación, salud, empleo y medios de vida para todos (Maldivas);
- 96.51. Solicitar la asistencia técnica de la comunidad internacional, a la luz de la actual fase de desarrollo en Laos, para que le proporcione la asistencia que necesita para fortalecer la capacidad de sus mecanismos nacionales encargados de preparar informes periódicos para los órganos de tratados, y para capacitar a sus agentes del orden, jueces y oficiales de policía en materia de derechos humanos (Egipto);
- 96.52. Seguir mejorando y reforzando la labor de la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la ASEAN para promover y proteger eficazmente los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos de la ASEAN (Indonesia);
- 96.53. Integrar a la sociedad civil, incluidas las ONG de derechos humanos, en el seguimiento del presente examen (Reino Unido).
97. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Laos, que considera que ya se han aplicado o se están aplicando:
- 97.1. Fortalecer su compromiso de garantizar un mayor respeto de los derechos fundamentales de las minorías (Suiza);
- 97.2. Permitir el establecimiento de medios de comunicación de propiedad privada (Nueva Zelanda);
- 97.3. Eliminar todos los dispositivos de vigilancia y control de Internet que restringen su uso (Países Bajos).
98. Laos examinará las siguientes recomendaciones y responderá a su debido tiempo, pero a más tardar en el 15º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en septiembre de 2010:
- 98.1. Ratificar los dos Protocolos Facultativos del ICCPR (Canadá, Luxemburgo, España);
- 98.2. Adherirse y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Australia, Eslovenia);

- 98.3. Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto, y establecer una moratoria oficial sobre la aplicación de la pena de muerte con miras a su abolición (Italia);
- 98.4. Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Suiza, España);
- 98.5. Ratificar el Protocolo Facultativo de la CEDAW (Canadá, España);
- 98.6. Ratificar/adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Canadá, Francia, Luxemburgo);
- 98.7. Firmar y ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (España);
- 98.8. Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Egipto);
- 98.9. Ratificar el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados (Suiza);
- 98.10. Convertirse en parte en la Convención de Ottawa sobre minas terrestres (Canadá);
- 98.11. Seguir armonizando su legislación nacional con las obligaciones internacionales de la República Democrática Popular Lao en el marco de sus respectivas convenciones, y adherirse a los instrumentos que permiten presentar denuncias individuales (Finlandia);
- 98.12. Elaborar un plan nacional de acción sobre derechos humanos para mejorar el conocimiento de las convenciones en las que la República Democrática Popular Lao es parte, y fomentar la participación de la sociedad civil en los asuntos de derechos humanos (Alemania);
- 98.13. Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Brasil); examinar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Armenia);
- 98.14. Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (España); una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Canadá);
- 98.15. Invitar al Relator Especial sobre los defensores de los derechos humanos a visitar el país en un futuro próximo (Noruega);
- 98.16. Solicitar la asistencia del Relator Especial sobre una vivienda adecuada para paliar la falta de tierras y de asistencia adecuadas para la población rural (España);
- 98.17. Adoptar medidas para la abolición legal de la pena de muerte (Alemania);
- 98.18. Ampliar la actual moratoria *de facto* sobre la pena de muerte para abolirla en todos los casos, incluidos los delitos graves, y firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR (España);
- 98.19. Imponer una moratoria inmediata *de jure* de las ejecuciones, con miras a la abolición total de la pena de muerte para todos los delitos (Bélgica);

- 98.20. Conmutar sin demora la pena de muerte por penas de prisión, y abolir definitivamente la pena capital en todas las circunstancias (Francia); abolir la pena de muerte, que sigue en vigor, a pesar de la moratoria *de facto* sobre la pena capital (Finlandia);
- 98.21. Adoptar e implementar un plan de acción nacional para combatir la trata de personas, haciendo énfasis en la protección de las mujeres indígenas y migrantes (México);
- 98.22. Adoptar medidas para garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género el acceso efectivo a la justicia, reparación y protección (Brasil); atender el consejo del CEDAW y adoptar medidas globales para combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, de conformidad con la recomendación N° 19 del CEDAW (Hungría);
- 98.23. Ampliar la definición de violación recogida en su Código Penal para incluir toda relación sexual sin el consentimiento de la mujer y eliminar la excepción de violación en el matrimonio (Eslovenia);
- 98.24. Reconocer los derechos de las personas pertenecientes a las minorías y los pueblos indígenas según lo establecido en el derecho internacional, independientemente de la calificación de esos grupos en el derecho interno (Hungría);
- 98.25. Tratar de manera equitativa a todos los grupos de la sociedad y, como primer paso, invitar al Experto independiente sobre cuestiones de las minorías a que efectúe una visita al país (Nueva Zelanda);
- 98.26. Incluir en la Constitución o en otro texto legal una definición de la discriminación (Alemania);
- 98.27. Considerar la posibilidad de ampliar la participación e incorporación de los pueblos indígenas en las decisiones gubernamentales, y garantizar que los hmong estén integrados en la sociedad en pie de igualdad con los demás ciudadanos (Dinamarca);
- 98.28. Adoptar y aplicar las medidas necesarias para conceder a los hmong los mismos derechos y libertades que a los demás miembros de la población de la Laos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, por ejemplo, estableciendo un verdadero compromiso al respecto con la comunidad internacional (Eslovaquia);
- 98.29. Tomar todas las medidas necesarias para encontrar una solución duradera a la situación de los hmong repatriados, en particular resolviendo la cuestión de la condición jurídica de las personas afectadas y concediendo la condición de refugiados a las personas a quienes la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR) haya reconocido como "personas de su competencia", cooperando plenamente con el ACNUR, y permitir la prestación de asistencia internacional para el reasentamiento, según lo propuesto por algunos Estados (Francia);
- 98.30. Profundizar el diálogo con el ACNUR sobre la situación de las personas pertenecientes a la minoría hmong retornadas desde terceros países (Brasil);
- 98.31. Permitir que las organizaciones humanitarias internacionales, incluido el ACNUR y la comunidad diplomática, accedan sin restricciones a los repatriados hmong, y además velar por que los hmong repatriados de Tailandia sean tratados de acuerdo con el derecho internacional, incluidos los 158 que reúnen las condiciones para su reasentamiento en terceros países

(Reino Unido); permitir a la comunidad internacional un acceso significativo y confidencial a los hmong lao repatriados desde Tailandia (Nueva Zelandia); velar por que el ACNUR y otros organismos internacionales humanitarios tengan acceso sustancial e independiente a todos los hmong lao repatriados de Tailandia a Laos, incluso en Phonekham, y puedan evaluar su bienestar (Australia); permitir verdaderamente el acceso confidencial de las asociaciones internacionales a las personas retornadas a la República Democrática Popular Lao desde Tailandia (Canadá);

98.32. Cumplir su obligación a tenor del artículo 12 del ICCPR, de permitir que los refugiados hmong lao que hayan recibido invitaciones de terceros países emigren si lo desean, y proporcionarles medios al efecto (Países Bajos);

98.33. Llevar a cabo más programas de capacitación en derechos humanos para los agentes de policía y los funcionarios judiciales; permitir el acceso de observadores internacionales independientes, especialmente a los centros penitenciarios y de detención, y ofrecer más garantías de independencia del poder judicial, de conformidad con el artículo 14 del ICCPR (España);

98.34. Tomar medidas eficaces, asignando suficientes recursos, para garantizar que se apliquen las normas internacionales, especialmente las relativas a la alimentación, la salud y el saneamiento, a las personas privadas de su libertad, y aceptar la ayuda y cooperación de los agentes internacionales como el CICR (Suiza);

98.35. Adoptar medidas adecuadas para proteger la libertad de religión o de creencias con el fin de asegurar a todos el disfrute pleno del derecho a practicar su propia religión (Italia); garantizar el derecho a practicar la religión libremente, sin discriminación y de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Países Bajos);

98.36. Poner fin a todas las restricciones del derecho a practicar la religión que uno elija sin discriminación (Dinamarca);

98.37. Aplicar medidas, incluidas las legislativas, para proteger a todos los ciudadanos contra la discriminación debida a las creencias religiosas, y enjuiciar a los implicados en la persecución de grupos religiosos (Nueva Zelandia);

98.38. Poner en práctica todas las recomendaciones formuladas por la Relatora Especial sobre libertad de religión para poner remedio a la situación descrita en su último informe, en el que indicó la persistencia de disposiciones jurídicas discriminatorias y prácticas contrarias a la libertad de religión (Francia);

98.39. Modificar el Decreto N° 92 de manera que garantice los derechos a la libertad de religión y de creencia, opinión y expresión según lo establecido en el ICCPR, y adoptar medidas para que los funcionarios públicos conozcan mejor su deber de proteger esos derechos (Reino Unido);

98.40. Velar por que las autoridades competentes, en particular a nivel local y de distrito sean conscientes de su deber de proteger el derecho de las personas a la libertad de religión (Australia);

98.41. Aplicar plenamente las disposiciones legales que amparan la libertad de expresión de conformidad con el ICCPR (Canadá);

98.42. Eliminar las restricciones de la libertad de expresión y garantizar la libertad de acción de la sociedad civil y las organizaciones de derechos humanos (Francia);

- 98.43. Revisar la legislación nacional sobre los medios de comunicación para armonizarla con el artículo 19 del ICCPR (Italia);
- 98.44. Hacer nuevas modificaciones de la Ley de los medios de comunicación, la Ley de edición y demás normas afines para armonizarlas con la normativa internacional de derechos humanos (Eslovaquia);
- 98.45. Derogar las leyes que permiten suprimir los derechos de reunirse y expresarse libremente (Nueva Zelanda);
- 98.46. Permitir que los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil realicen actividades de educación, promoción, vigilancia y denuncia sobre cuestiones de derechos humanos (Australia);
- 98.47. Dar pleno cumplimiento al artículo 25 del ICCPR, que se refiere a los derechos de participación política (México);
- 98.48. Aumentar el presupuesto de salud para fortalecer la atención primaria, en particular en las zonas rurales, incluida la educación sexual, y velar por que los programas de planificación familiar y de sensibilización tengan debidamente en cuenta las tradiciones y los obstáculos físicos que afrontan las mujeres de las zonas rurales (Luxemburgo).
99. Las siguientes recomendaciones no obtuvieron el apoyo de Laos:
- 99.1. Considerar el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Egipto);
- 99.2. Establecer una institución nacional independiente de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París (Alemania); establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Canadá);
- 99.3. Poner en libertad a las personas detenidas por haber participado en manifestaciones pacíficas, en particular los líderes estudiantiles detenidos en 1999 (Bélgica).
100. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o Estados que las presentaron y/o el Estado examinado, y no debe interpretarse que han recibido el respaldo del conjunto del Grupo de Trabajo.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of la República Democrática Popular Lao was headed by Vice-Minister of Foreign Affairs, Mr. Phongsavath Boupha and composed of 18 members:

- H. E. Mr. Yong Chanthalangsy, Ambassador, Permanent Representative of the Lao PDR to the United Nations Office and Other International Organizations at Geneva; Deputy Head of Delegation;
- Mr. Khamkheuang Bounteum, Director-General, Department of Treaties and Law, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Chanthavong SeneAmatmontry, Chief of Cabinet, Lao Front for National Construction;
- Mr. Saleumxay Kommasith, Director-General, Department of International Organizations, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Viengthavisone Thephachanh, Acting Director-General, Department of Foreign Affairs, National Assembly;
- Ms. Sirikit Boupha, Director-General, Department of Development, Lao Women's Union;
- Mr. Savankhone Razmounry, Director General of Lao Press in Foreign Languages, Vice President of Lao Journalist Association;
- Mr. Khonepheng Thammavong, Counsellor, Deputy Permanent Representative of the Lao PDR to the United Nations Office and Other International Organizations at Geneva;
- Mr. Bountha Songyerthao, Deputy Chief of Cabinet, Ministry of Justice;
- Mr. Bounpheng Saykanya, Deputy Director-General, Department of Treaties and Law, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Oudom Sisongkham, Deputy Director-General, Department of Foreign Relations, Ministry of Public Security;
- Mr. Phay Phanthavone, First Secretary, Permanent Mission of the Lao PDR to the United Nations Office and Other International Organizations at Geneva;
- Mr. Kingphet Vannachareun, Director of Treaties and Law Division, Department of Foreign Relations, Ministry of Defense;
- Mr. Anouparb Vongnorkeo, Director of UN Social-Economic Affairs, Department of International Organizations, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Sanexay Sadettan, Second Secretary, Permanent Mission of the Lao PDR to the United Nations Office and Other International Organizations at Geneva;
- Mr. Vongvilay Thipalangsy, Deputy Director of Human Rights Division, Department of Treaties and Law, Ministry of Foreign Affairs;

- Mr. Phasouk Nanthalangsy, Officer, Human Rights Division, Department of Treaties and Law, Ministry of Foreign Affairs;
 - Mr. Sengpraarthid Snookphone, Assistant Project Manager of International Law Project, Department of Treaties and Law, Ministry of Foreign Affairs.
-